DICTAMEN Nº: 10/2016

Nueva Esperanza, 26 de diciembre de 2.016

Señor:
Francisco Viancheto Mendoza
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), me dirijo a Usted, a fin de expresar:

Que, en relación a los resultados de la evaluación solicitada por la Intendencia Municipal sobre los módulos de gestión Municipal, y la necesidad de realizar una actualización de los módulos que conforman el sistema integrado de gestión municipal, utilizado por las diferentes dependencias de la Municipalidad de Nueva Esperanza.

Que, la institución municipal actualmente utiliza una herramienta de gestión con licencia autorizada por la firma Corporativa Digital S.R.L. propietaria de los derechos intelectuales, venta y distribución del producto.

Que, constituye una verdadera necesidad, poseer una herramienta de gestión en condiciones optimas de funcionamiento para una buena gestión municipal; además de la importancia de organizar los registros históricos para la conformación de los estados de cuentas; así como la presentación de informes contables y financieros a las instituciones fiscalizadoras en el plazo fijado

Que, resulta de vital importancia la consideración de los siguientes aspectos técnicos:

- Conformar históricos de movimientos
- Habilitar las operaciones tributarias en base a leyes y ordenanzas vigentes
- Obtener la estabilidad y funcionalidad de la totalidad de los módulos
- Obtener información consistente y oportuna para su presentación en plazo fijado
- Incorporar las modificaciones establecidas en la Ley de Adecuación de cálculos del impuesto Inmobiliario en zonas urbanas y rurales, cálculos de adicionales, así como el control de los porcentuales de utilización y transferencias por coparticipación al gobierno departamental, Ministerio de Hacienda y Servicio Nacional de Catastro.
- Capacitación del personal.

Que, de no contar con los módulos informáticos de Gestión Municipal, sería imposible la realización de los procesos de cierre del ejercicio 2016, así como la generación de los informes gerenciales y de rendición de cuentas, fundamentales en la gestión institucional.

Que, la institución municipal requiere la contratación de servicios actualización y mantenimiento del sistema informático de INGRESOS y GASTOS, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, AUDITORIA Y RENDICION DE CUENTAS, debidamente previstos en el PAC del presente ejercicio 2016.

ESPECIFICACIONES TECNICA:

SISTEMA DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

- Replicado de operaciones y ajuste de cálculos en base a normativas vigente (Leyes y Ordenanza tributaria)

- Modificación de estructura de base de datos e inclusión de parámetros de contribución Especial por cobro de Impuesto Inmobiliario y Patente de Rodados y otros...

- Actualización de módulos de liquidaciones y facturación de tributos, adecuación de formato de reportes (Estados de cuentas, liquidaciones y notificaciones) y rutinas de cálculo.
- Conformación de carpeta de trabajo 2015, conformación de históricos de movimientos de ingresos y gastos del periodo fiscal 2015.

- Configuración de recursos y accesos a módulos del servidor, creación de perfile: y permisos. Instalación de impresoras y colas de impresión para uso de recursos compartidos.

- Conformación de parámetros de plan de cuenta, presupuestarios, control de cálculos y descuentos.

- Actualización de módulos y liquidaciones y diseño de formularios para certificados de patentes, habilitaciones y registros de conducir etc.

SISTEMA DE GASTOS

La Municipalidad de Nueva Esperanza en su Plan de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa, la adquisición de los servicios de mantenimiento, de gestión municipal y de gestión financiera que permita el control eficaz de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y su presupuestaria y patrimonial.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características técnicas y operativas: Gestión integrada entre las funciones y módulos de presupuestos y contabilidad. Procedimientos de etapas y ejecución del presupuesto. (Art. 22 Ley 1535 LAFE.) Capacidad de restricciones y accesos a módulos y niveles,

RESULTADOS ESPERADOS

Módulos de Gastos: el Sistema Informático de Presupuesto Público debe atender principalmente los procesos de Apertura Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria, Tesorería, Bancos y Contabilidad General y debe brindar las siguientes funciones principales.

PRESUPUESTO PUBLICO

Apertura del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Ejecución de Presupuesto de Gastos.

TESORERÍA Y BANCOS

Administración de Documentos a Pagar a Beneficiarios y Acreedores (Obligaciones). Generación e Impresión de Órdenes de Pagos y Cheques (Pagos). Gestión de Bancos y Conciliación bancaria.

RECURSOS HUMANOS

Bases de Datos del Personal Municipal, Liquidación de Salarios. Emisión de Planillas de Pagos y Recibos o Liquidación del Salario.

CONTABILIDAD GENERAL

Plan de Cuentas con flexibilidad y adecuado a la gestión municipal. Registro de Asientos Manuales, Generación de asientos automáticos. Informe de Libros Diarios Informe de Libro Mayor. Balance General. Balance de Sumas y Saldos. Estados d Resultados.

GENERALIDADES

Capacitación a funcionarios sobre condiciones de utilización de los mismos. Soporte técnico y mantenimiento del sistema.

PLAZOS CONDICIONES Y LUGAR DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

La duración máxima de la implementación será de un mes. La implementación se hará en las oficinas de la Municipalidad de Nueva Esperanza. Se solicita que se presente información sobre experiencias y competencias de los técnicos en lo que respecta al trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Municipalidad de Nueva Esperanza dando cumplimiento a la Ley 2051/03. Utilizando criterios de evaluación de las Ofertas, en base a los términos de referencias disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente podrá solicitar una muestra exposición exhaustiva del software ofertado.

Que, teniendo en cuenta la importancia de los servicios mencionados precedentemente tanto del sistema de ingresos como la de gastos, son imprescindibles ya que a través del sistema de ingresos la Municipalidad lleva adelante la ejecución de su sistema de ingresos, es decir puede realizar las recaudaciones de los diferentes tributos que son fundamentales para financiar sus gastos y cumplir su rol fundamental cual es la de brindar servicios a la comunidad a través de los innumerables servicios que presta la institución.

Que, actualmente la Institución cuenta con un sistema de Ingresos y Gastos que no satisface las necesidades establecidas en las normativas legales vigentes, requiriendo de múltiples actualizaciones para la cobertura total de las exigencias. Por dicho motivo hemos contactado con los titulares (Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.) y nuestro propósito es la de realizar las gestiones para completar y actualizar la versión a fin de regularizar la licencia de uso, así como la de capitalizar las ventajas que ofrece, y estando ya instalado el sistema se necesitaría una actualización y mantenimiento del software, servicio que solo puede ser brindado por la firma por contar con los derechos exclusivos del mencionado software.
Y por otra parte en lo referente a los módulos de procesamiento de erogaciones es importante destacar la importancia que es de vital importancia que todas las acciones realizadas por la institución deben estar documentadas y las informaciones deben ser presentadas cuando sean requeridas en formatos establecidos conforme a las normativas vigentes. En este punto puntualizamos que el sistema informático posee las características para el buen cumplimiento de los mismos al igual que todo lo señalado en las especificaciones técnicas expuestas en los párrafos precedentes.

Que, analizado las situaciones presentadas, esta institución, podrá proceder a la adquisición de los servicios de mantenimiento y actualización del software de ingresos y de gastos, por la vía de la excepción fundado en la causal del inc. A) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", debiendo munirse de todos los documentos que justifiquen la legalidad del contratante, de la calidad de los servicios a adquirirse y de la conveniencia económica para la institución.

Que, en tal sentido, el Artículo 33° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que, en lo pertinente dice: CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Que, esta unidad ha recibido las Declaración Jurada firmada por los Directivos de las Empresa propietaria donde los mismos declaran que el Software mencionado ha sido desarrollado por su División de Desarrollo de Sistemas Informáticos y los programas, códigos, fuentes de aplicación son propiedades exclusivas de las firmas, así como copia del Certificado de Propiedad intelectual, que acreditan la exclusividad de las mismas.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA · U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Estos documentos se encuentran en concordancia con la Ley 1328/98 que prescribe en los artículos siguientes: ARTÍCULO 10. "SE PRESUME AUTOR, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, A LA PERSONA FÍSICA QUE APAREZCA INDICADA COMO TITULAR DE LA OBRA, MEDIANTE SU NOMBRE, FIRMA O SIGNO QUE LO IDENTIFIQUE".

Los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende a todas sus formas de expresión y tanto a los programas operativos como a los aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto.
La protección establecida en la presente ley se extiende a cualesquiera versiones sucesivas del programa, así como a los programas derivados. ARTÍCULO 68°. - EL PRODUCTOR DEL PROGRAMA DE ORDENADOR ES LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE TOMA LA INICIATIVA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA OBRA. SE PRESUME, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, QUE ES PRODUCTOR DEL PROGRAMA LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE APAREZCA INDICADA COMO TAL EN LA OBRA DE LA MANERA ACOSTUMBRADA y Artículo 152. - La Dirección Nacional del Derecho de Autor llevará el Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos, que sustituye a cualquier otro existente en las legislaciones anteriores, y donde podrán inscribirse las obras del ingenio y los demás bienes intelectuales protegidos por esta ley, así como los convenios o contratos que en cualquier forma confieran, modifiquen, transmitan, graven o extingan derechos patrimoniales, o por lo que se autoricen modificaciones a la obra.
EL REGISTRO ES MERAMENTE DECLARATIVO Y NO CONSTITUTIVO, DE MANERA QUE SU OMISIÓN NO PERJUDICA EL GOCE NI EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA PRESENTE LEY.
Por todo lo expuesto más arriba esta unidad considera válida la Declaración Jurada presentada por la Empresa.

Que, asimismo, la normativa dice: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."

En conclusión:
La Municipalidad de Nueva Esperanza puede adquirir los servicios de mantenimiento y actualización del software de ingresos y gastos por la vía de la Excepción fundado en el inc. A) del Art. 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

.....
Carmen Velazco
Encargada de UOC